

V I S T O:

Las presentes actuaciones obrantes en el Expediente letra D N° 2596/14, referidas al **Convenio de Recaudación de Tasa de Alumbrado Público**, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que dicho convenio con la Empresa EDELAP S.A., es destinado al cobro de la Tasa Municipal por alumbrado Público, en el marco de la Ley N° 10.740, a partir del año 2015,

Que en tal sentido se destaca que el convenio actualmente vigente expira el día 31 de Diciembre del corriente año, siendo de fundamental importancia continuar manteniendo el vinculo con la mencionada empresa dado el alto el porcentaje de cobrabilidad que se ha evidenciado desde la firma del mismo,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORICESE la firma del Señor Intendente Municipal en el Convenio de Recaudación de tasa de alumbrado publico, celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y la Empresa EDELAP S.A., obrante a fs. 2 a 5 del expediente ut-supra mencionado.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2014.-

Registrada bajo el n° 3211/14.-

